

Melate Revancha 1992

Acuerdo por el que se reforma el artículo 20 del Reglamento del concurso Melate - El mundo de los números - de Pronósticos para la Asistencia Pública 20 de enero de 1992

El Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, en la sesión que celebró el 11 de diciembre de 1991 y con fundamento en el inciso a) del artículo 6o. del Decreto Presidencial de 14 de febrero de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 del mismo mes y año acordó reformar el artículo 20 del Reglamento del concurso "Melate" -El Mundo de los Números- de Pronósticos para la Asistencia Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 1984, para quedar en los siguientes términos:

"ARTICULO 20. El Consejo Directivo de Pronósticos autorizará la asignación del fondo destinado a premiación de los concursantes ganadores, a cada categoría de la estructura de premios señalada en el artículo 19 de este Reglamento y la dará a conocer previamente al público en los diarios de mayor circulación del país. Esta autorización tendrá vigencia hasta en tanto el propio Consejo Directivo no la modifique y le dé la publicidad señalada con antelación.

El total para premiación asignado a cada una de las categorías se prorrateará entre todas las combinaciones de números ganadores a la misma categoría de premiación, redondeando importes conforme a lo dispuesto en la Ley Monetaria."

TRANSITORIO

UNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el

Diario Oficial de la Federación. México, D. F., 17 de enero de 1992.- El Presidente del Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, Pedro Aspe. - Rúbrica. - El Secretario del Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, Guillermina Contreras W.- Rúbrica.